

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL  
PRESENCIAL**

**NÚMERO IA3-INE-001/2026**

**Servicio integral de aseguramiento del parque vehicular del Instituto  
Nacional Electoral**

**ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO**

**4 de febrero de 2026**



**ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.**

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

**ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.**

### **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 29 de enero de 2026 se emitió y se notificó el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial IA3-INE-001/2026.

II.- A la fecha del presente documento no se ha formalizado contrato con motivo del fallo emitido.

III.- Mediante oficio No. INE/DEA/DRMS/STAR/103/2026 signado por el Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela, se hizo del conocimiento de la convocante, mediante un Acta Administrativa, que se advirtieron errores respecto de la evaluación técnica realizada a la proposición presentada por el licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, que fuera remitida mediante oficio No. INE/DEA/DRMS/0122/2026, el día 28 de enero de 2026.

IV.- En cumplimiento al oficio No. INE/DEA/DRMS/147/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, signado por el Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios, en términos del penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, la convocante emite la presente Acta Administrativa de Aclaración de Fallo.

### **A C T A**

En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo el día **4 de febrero de 2026**, se levanta la presente acta para informar que con relación al fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA3-INE-001/2026**, convocada para la contratación del **“Servicio integral de aseguramiento del parque vehicular del Instituto Nacional Electoral”**, con la intervención de los servidores públicos: **Mtra. Mariana Nosti Villanueva, Subdirectora de Adquisiciones** y **el Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, de conformidad con lo preceptuado en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, estando dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo, toda vez que no se ha firmado el contrato correspondiente, no se afecta el resultado de la evaluación técnica realizada ni se modifica el sentido del fallo al que se hace referencia en el apartado I de los antecedentes de la presente acta administrativa; se procede a la aclaración del Fallo emitido, para informar

**ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL” DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS.**

precisiones en la evaluación técnica realizada al licitante **Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.**-----

---

Se adjunta el **Anexo 1 “Oficio INE/DEA/DRMS/147/2026, INE/DEA/DRMS/STAR/103/2026 y Acta Administrativa correspondiente a la aclaración de la evaluación técnica”**, realizada por el área técnica-requiere formando parte integral de la presente Acta Administrativa de Aclaración de Fallo.-----

La aclaración se notifica a los licitantes que participaron en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control del Instituto, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de firma de la presente Acta Administrativa. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminada la presente Acta Administrativa de Aclaración de Fallo el mismo día de su inicio. -----

**Fin de texto**-----

| MTRA. MARIANA NOSTI VILLANUEVA<br>SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES   | LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA<br>DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS   |
|---|--|
| El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. | El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitiría prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral. |

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO  
FECHA FIRMA: 2026/02/04 4:59 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 5686306  
HASH:  
E241E034C1464C490C36D5479C0C99605CA30F8561E4D0  
888739C07D208904E8

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA  
FECHA FIRMA: 2026/02/04 5:10 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 5686306  
HASH:  
E241E034C1464C490C36D5479C0C99605CA30F8561E4D0  
888739C07D208904E8

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO  
FECHA FIRMA: 2026/02/04 5:14 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 5686306  
HASH:  
E241E034C1464C490C36D5479C0C99605CA30F8561E4D0  
888739C07D208904E8

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO  
FECHA FIRMA: 2026/02/04 6:34 PM  
AC: Autoridad Certificadora del Instituto  
Nacional Electoral  
ID: 5686306  
HASH:  
E241E034C1464C490C36D5479C0C99605CA30F8561E4D0  
888739C07D208904E8

ACTA ADMINISTRATIVA DE ACLARACIÓN DE FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO IA3-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”

## Anexo 1

**Oficio INE/DEA/DRMS/147/2026,  
INE/DEA/DRMS/STAR/103/2026 y Acta  
Administrativa correspondiente a la aclaración  
de la evaluación técnica**

Dirección Ejecutiva de Administración  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios  
Oficio INE/DEA/DRMS/147/2026

Ciudad de México, 04 de febrero de 2026.

Mtra. Mariana Nosti Villanueva.  
Subdirectora de Adquisiciones.  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios.  
Instituto Nacional Electoral.  
Presente.

Me refiero al oficio INE/DEA/DRMS/STAR/103/2026, de fecha 03 de febrero de 2026, mediante el cual el Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela, Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos, se pronuncia ante el fallo relativo a la contratación del "Servicio Integral de Aseguramiento del Parque Vehicular del Instituto Nacional Electoral", adjuntando un acta administrativa, mediante la cual realiza correcciones a la Evaluación Técnica de la Invitación a cuando menos tres personas.

En atención a dicha Acta, agradezco su valiosa intervención para dar cumplimiento al artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y en particular, al numeral 3 de la misma, dando cabal cumplimiento en el ámbito de sus atribuciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza.  
Director de Recursos Materiales y Servicios.



C.c.e.p. Mtro. Jesus Octavio García González.- Encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración.- Presente  
Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela.- Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos.- Presente.

Elaboró:  
Liliana Hernández Martínez  
Revisó:  
Hugo Miranda Segoviano

CONTAMOS TODAS TODOS

Oficio INE/DEA/DRMS/STAR/103/2026

Ciudad de México, a 3 de febrero de 2026

**Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza**  
**Director de Recursos Materiales y Servicios**  
**P r e s e n t e**

En relación con el fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-001/2026 relativo a la contratación del "Servicio integral de aseguramiento del parque vehicular del Instituto Nacional Electoral", emitido el día 29 de enero del presente año, y atendiendo sus indicaciones, me permito remitir adjunta al presente el ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA ACLARACIÓN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL", firmada por un servidor y personal adscrito a esta subdirección.

Lo anterior para los fines a que haya lugar y con el objetivo de cumplir en tiempo y forma, lo establecido en el artículo 45, penúltimo párrafo del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Atentamente.**

  
~~(Signature)~~ **Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela.**  
**Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos.**



C.c.e.p. **Mtra. Mariana Nosti Villanueva.- Subdirectora de Adquisiciones.- Presente.**

**Elaboró:** Lcda. Fernanda Irán Luna Marrón

**Revisó:** Lcda. Jeanette Cano Patraca

**Vo.Bo.:** Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela

**Referencia(s) SAI:** N/A

**Clasificación archivística:** 5C-11 Administrar Riesgos de Bienes y Parque  
Vehicular Patrimonial

**ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE A LA ACLARACIÓN DE LA EVALUACION TÉCNICA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA3-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL DE ASEGURAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL”**

El día 03 de febrero de 2026 siendo las 12:00 horas, el Mtro. Servando Manuel Pozos Cancela, Subdirector de Transporte y Administración de Riesgos adscrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios; asistido por los Lic. Fernanda Irán Luna Marrón, Analista de Seguros de Bienes, Lic. Aldo Fernando Bautista Gutiérrez, Analista de Gestión y Riesgos y LE. Jeanette Cano Patraca, Gestor de Arrendamiento Vehicular, todos adscritos a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral dio inicio a la presente acta administrativa correspondiente a la corrección de la evaluación técnica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-001/2026, convocada para la contratación del **“Servicio integral de aseguramiento del parque vehicular del Instituto Nacional Electoral”**.

**ANTECEDENTES**

Primero.- El día 19 de enero de 2026 se llevó a cabo la publicación de la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-001/2026, convocada por el Instituto Nacional Electoral para la contratación del **“Servicio integral de aseguramiento del parque vehicular del Instituto Nacional Electoral”**, en la página del Instituto y se envió para publicación en el DOF.

Segundo.- Se recibieron solicitudes de aclaración, mismas que se respondieron el día 23 de enero de 2026 -----

Tercero.- El día 27 de enero de 2026 se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, en donde se advirtió que se recibieron 5 (cinco) proposiciones, a nombre de los siguientes licitantes:

| No. | LICITANTES  |
|-----|---|
| 1   | Seguros Inbursa, S.A., Grupo financiero Inbursa         |
| 2   | Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte |
| 3   | Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.              |
| 4   | A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.                |
| 5   | Grupo Nacional Provincial, S.A.B.                       |

Cuarto.- El 29 de enero de 2026, se llevó a cabo la emisión del fallo de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-001/2026-----

### CONSIDERACIONES

1.- Posterior a la emisión del fallo, a través de la Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos adscrita a la Dirección de Recursos Materiales perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Administración, se advirtieron errores respecto de la evaluación técnica realizada a la proposición presentada por el licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.-----

2.-Los puntos a aclarar son los siguientes:-----

**DICE:**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones/Solicitudes de Aclaración   | Cumple    | Razones por las que No Cumple  | Foja de la propuesta en donde se encuentra la información | Fundamento legal   |
|--|---|-----------|--|---|--|
| B) ROBO TOTAL                                    | <p>Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V.</p> <p>Pregunta 3: Favor de Aclarar el deducible a considerar para la cobertura de Robo Total, ya que es una cobertura que se aclara los casos cuando existe una recuperación o salvamento, sin embargo, si la unidad no se recupera, queda la duda si es el 3% o 5% como está establecido en el párrafo Cláusula 4.- Deducibles, de la página 53. Favor de Comentar al respecto.</p> <p><b>Respuesta:</b><br/>Se informa que, si se recupera será el 3%, caso contrario 5%.<br/>Lo anterior, de conformidad con el apartado CLÁUSULAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN, Cláusula 4.- Deducibles del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.</p> | No cumple | De la revisión integral a la proposición del licitante se advierte que no consideró en su propuesta técnica la pregunta 3 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V. de las Solicitudes de Aclaración, en la cual se informó que, en el supuesto del inciso B) Robo total, si la unidad se recupera será el 3%, caso contrario 5%. | 0060  | <p>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que:</p> <p>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p> |

**DEBE DECIR:**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones/Solicitudes de Aclaración   | Cumple    | Razones por las que No Cumple | Foja de la propuesta en donde se encuentra la información | Fundamento legal |
|--|---|-----------|-------------------------------|---|------------------|
| B) ROBO TOTAL                                    | <p>Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V.</p> <p>Pregunta 3: Favor de Aclarar el deducible a considerar para la cobertura de Robo Total, ya que es una cobertura que se aclara los casos cuando existe una recuperación o salvamento, sin embargo, si la unidad no se recupera, queda la duda si es el 3% o 5% como está establecido en el párrafo Cláusula 4.- Deducibles, de la página 53. Favor de Comentar al respecto.</p> <p><b>Respuesta:</b><br/>Se informa que, si se recupera será el 3%, caso contrario 5%.<br/>Lo anterior, de conformidad con el apartado CLÁUSULAS QUE DEBERÁN INCLUIR LAS PÓLIZAS QUE SE CONTRATEN, Cláusula 4.- Deducibles del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.</p> | Sí cumple |                               | 0060 y 0073   |                  |

**DICE:**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones/Solicitudes de Aclaración               | Cumple    | Razones por las que No Cumple                             | Foja de la propuesta en donde se encuentra la información | Fundamento legal                             |
|--|---|-----------|---|---|--|
| LA ASEGURADORA gestionará el envío de un         | Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa. Pregunta 24: | No cumple | De la revisión integral a la proposición del licitante se |   | Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 |

**Dirección Ejecutiva de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios**  
**Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos**

|  |   |   |   |
|--|---|---|---|
| <p><b>PROVEEDOR</b> de servicios para solucionar la eventualidad al lugar donde se encuentre el vehículo, haciéndose responsable de los gastos respectivos.</p> <p><b>Respuesta:</b><br/>Se confirma que en caso de pérdida de llaves el costo de reposición es con cargo al Instituto, sin embargo, la aseguradora tendrá que cubrir el traslado en caso de ser necesario. Lo anterior, de conformidad con el inciso H) Servicios de asistencia vial o en viaje, cuarto párrafo del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.</p> | <p>Se solicita amablemente a la convocante que en los eventos donde el vehículo no pueda seguir circulando a consecuencia de perdida de llaves, en caso de reposición de la misma, el costo será a cargo de la dependencia. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p><b>Respuesta:</b><br/>Se confirma que en caso de pérdida de llaves el costo de reposición es con cargo al Instituto, sin embargo, la aseguradora tendrá que cubrir el traslado en caso de ser necesario. Lo anterior, de conformidad con el inciso H) Servicios de asistencia vial o en viaje, cuarto párrafo del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.</p> | <p>advierte que no consideró en su propuesta técnica la pregunta 24 de Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa de las Solicitudes de Aclaración, en la cual se confirmó que, en caso de pérdida de llaves el costo de reposición es con cargo al Instituto, sin embargo, la aseguradora tendrá que cubrir el traslado en caso de ser necesario.</p> | <p>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)"</p> |
|--|---|---|---|

**DEBE DECIR:**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico   | Junta de Aclaraciones/Solicitudes de Aclaración  | Cumple    | Razones por las que No Cumple | Foja de la propuesta en donde se encuentra la información | Fundamento legal |
|--|--|-----------|-------------------------------|---|------------------|
| LA ASEGURADORA gestionará el envío de un PROVEEDOR de servicios para solucionar la eventualidad al lugar donde se encuentre el vehículo, haciéndose responsable de los gastos respectivos. | <p><b>Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa. Pregunta 24:</b><br/>Se solicita amablemente a la convocante que en los eventos donde el vehículo no pueda seguir circulando a consecuencia de perdida de llaves, en caso de reposición de la misma, el costo será a cargo de la dependencia. Favor de pronunciarse al respecto.</p> <p><b>Respuesta:</b><br/>Se confirma que en caso de pérdida de llaves el costo de reposición es con cargo al Instituto, sin embargo, la aseguradora tendrá que cubrir el traslado en caso de ser necesario. Lo anterior, de conformidad con el inciso H) Servicios de asistencia vial o en viaje, cuarto párrafo del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria.</p> | Sí cumple |                               | 0065 y 0066   |                  |

**DICE:**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico  | Junta de Aclaraciones/Solicitudes de Aclaración   | Cumple    | Razones por las que No Cumple  | Foja de la propuesta en donde se encuentra la información | Fundamento legal   |
|---|---|-----------|--|---|--|
| De no cumplir la agencia o taller con el compromiso de entrega del o los vehículos en reparación, LA ASEGURADORA se compromete a realizar la eliminación del pago de deducible o proporcionar un auto sustituto con características similares o superiores al siniestrado al asegurado sin costo, por el tiempo que tarde la reparación del vehículo. | <p><b>Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V. Pregunta 6:</b> Se consulta respetuosamente a la Convocante, en caso de que las refacciones no estén disponibles en el mercado nacional, se permite ampliar el plazo de reparación. Sírvase pronunciarse al respecto.</p> <p><b>Respuesta:</b><br/>Se informa que, de ser el caso, deberá justificar plenamente que el taller o agencia no cuentan con las refacciones y proceder con un auto sustituto hasta la reparación de la unidad siniestrada.</p> | No cumple | <p>De la revisión integral a la proposición del licitante se advierte que no consideró en su propuesta técnica la pregunta 6 de Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V. de las Solicitudes de Aclaración, en la que se informa que, en caso de que las refacciones no estén disponibles en el mercado nacional, deberá justificar plenamente que el taller o agencia no cuentan con estas y proceder con un auto sustituto hasta la reparación de la unidad siniestrada.</p> | 0073  | <p>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que:</p> <p>"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)".</p> |

**DEBE DECIR:**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico | Junta de Aclaraciones/Solicitudes de Aclaración | Cumple | Razones por las que No Cumple | Foja de la propuesta en donde se encuentra la información | Fundamento legal |
|--|---|--------|-------------------------------|---|------------------|
|--|---|--------|-------------------------------|---|------------------|

**Dirección Ejecutiva de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales y Servicios**  
**Subdirección de Transporte y Administración de Riesgos**

|  |  |                  |             |
|--|--|------------------|-------------|
| <p>De no cumplir la agencia o taller con el compromiso de entrega del o los vehículos en reparación, LA ASEGURADORA se compromete a realizar la eliminación del pago de deducible o proporcionar un auto sustituto con características similares o superiores al siniestrado al asegurado sin costo, por el tiempo que tarde la reparación del vehículo.</p> | <p><b>Quálitas Compañía de Seguros, S.A de C.V. Pregunta 6:</b> Se consulta respetuosamente a la Convocante, en caso de que las refacciones no estén disponibles en el mercado nacional, se permite ampliar el plazo de reparación. Sírvase pronunciarse al respecto.<br/> <b>Respuesta:</b><br/>     Se informa que, de ser el caso, deberá justificar plenamente que el taller o agencia no cuentan con las refacciones y proceder con un auto sustituto hasta la reparación de la unidad siniestrada.</p> | <p>Sí cumple</p> | <p>0073</p> |
|--|--|------------------|-------------|

**DICE:**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico |  |   |  | Junta de Aclaraciones/Solicitudes de Aclaración | Cumple    | Razones por las que No Cumple  | Foja de la propuesta en donde se encuentra la información | Fundamento legal  |
|--|--|---|--|---|-----------|--|---|---|
| NO.  | CONCEPTO   | TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA  | FORMA DE SOLICITUD / ENTREGA   |   |           |  |   |   |
| 1  | Entrega de carta cobertura   | A más tardar 1 día natural posterior a la fecha de notificación del fallo | De acuerdo con los requisitos estipulados en el inciso d) del apartado documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica |   |           | De la revisión integral a la proposición del licitante se advierte que no consideró en su propuesta técnica la pregunta 11 de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. de las Solicitudes de Aclaración, en la cual se confirma que los tiempos de entrega empezarán una vez que la aseguradora cuente con la información, completa y correcta. |   | Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 inciso f) de la convocatoria, el cual señala que:  |
| 2  | Entrega de pólizas para la vigencia del contrato   | 20 días hábiles   |  |   |           |  |   | "Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)". |
| 3  | Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto | 10 días hábiles   |  |   |           |  |   |   |
| 4  | Emisión de movimientos (endosos a, b y d) en cualquier póliza, solicitadas por el Instituto          | 5 días hábiles  | A partir de la recepción de la solicitud, ya sea vía oficio o correo electrónico que emita el Supervisor o Administrador del Contrato                  |   | No cumple |  | 0087  |   |
| 5  | Reexpedición de pólizas y endosos por errores, solicitadas por el Instituto                          | 5 días hábiles  |  |   |           |  |   |   |
| 6  | Entrega del duplicado de pólizas y recibos solicitadas por el Instituto                              | 5 días hábiles  |  |   |           |  |   |   |
| 7  | Entrega de notas de crédito o aplicación de transferencia bancaria, solicitadas por el Instituto     | 10 días hábiles   |  |   |           |  |   |   |
| 8  | Cotización dentro de contratos   | 10 días hábiles   |  |   |           |  |   |   |

**DEBE DECIR:**

| Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico |          |                            |                              | Junta de Aclaraciones/Solicitudes de Aclaración  | Cumple    | Razones por las que No Cumple | Foja de la propuesta en donde se encuentra la información | Fundamento legal |
|--|----------|----------------------------|------------------------------|--|-----------|-------------------------------|---|------------------|
| NO.  | CONCEPTO | TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA | FORMA DE SOLICITUD / ENTREGA |  |           |                               |   |                  |
|  |          |                            |                              | Grupo Nacional Provincial, S.A.B. Pregunta 11: SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, CONFIRME QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA EMPEZARAN UNA VEZ QUE MI REPRESENTADA CUENTE CON LA INFORMACIÓN, COMPLETA Y CORRECTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. <b>Respuesta:</b> Se confirma su apreciación. Lo anterior, de conformidad con el Apéndice A. Estándares de Servicio del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria, | Sí cumple |                               | 0087 y 0088   |                  |

|   |  |   |  |  |  |  |  |  |
|---|--|---|--|--|--|--|--|--|
| 1 | Entrega de carta cobertura   | A más tardar 1 día natural posterior a la fecha de notificación del fallo | De acuerdo con los requisitos estipulados en el inciso d) del apartado documentación que el licitante deberá presentar como parte de su oferta técnica | CONFIRME QUE LOS TIEMPOS DE ENTREGA EMPEZARAN UNA VEZ QUE MI REPRESENTADA CUENTE CON LA INFORMACIÓN, COMPLETA Y CORRECTA. FAVOR DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO. <b>Respuesta:</b> Se confirma su apreciación. Lo anterior, de conformidad con el Apéndice A. Estándares de Servicio del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la convocatoria. |  |  |  |  |
| 2 | Entrega de pólizas para la vigencia del contrato   | 20 días hábiles   |  |  |  |  |  |  |
| 3 | Emisión de pólizas correspondientes a las altas, bajas y modificaciones solicitadas por el Instituto | 10 días hábiles   |  |  |  |  |  |  |
| 4 | Emisión de movimientos (endoso a, b y d) en cualquier póliza, solicitadas por el Instituto           | 5 días hábiles  |  |  |  |  |  |  |
| 5 | Reexpedición de pólizas y endosos por errores, solicitadas por el Instituto                          | 5 días hábiles  |  |  |  |  |  |  |
| 6 | Entrega del duplicado de pólizas y recibos solicitadas por el Instituto                              | 5 días hábiles  |  |  |  |  |  |  |
| 7 | Entrega de notas de crédito o aplicación de transferencia bancaria, solicitadas por el Instituto     | 10 días hábiles   |  |  |  |  |  |  |
| 8 | Cotización dentro de contratos   | 10 días hábiles   |  |  |  |  |  |  |

Lo anterior, toda vez que las modificaciones derivadas de las Solicitudes de Aclaración, no se encontraban consideradas de manera explícita dentro de la propuesta técnica presentada por el licitante, sino que éstas se reflejaron en el contenido del texto de la misma, razón por la cual se otorgó en principio el incumplimiento al licitante en dichos rubros.

3.- Considerando que dichas modificaciones no afectan el resultado de la evaluación, en virtud de que el licitante Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa no cumple técnicamente, se hace del conocimiento al Órgano Interno de Control.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se solicita la aclaración del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-INE-001/2026, convocada para la contratación del "Servicio integral de aseguramiento del parque vehicular del Instituto Nacional Electoral".

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 45 del Reglamento, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección

electrónica <https://www.ine.mx/licitaciones/>. Asimismo, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en la Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia.

---

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el Acta a las 14:00 horas del mismo día de su inicio.

---

Por el Instituto Nacional Electoral:

Mtro. Manuel Servando Pozos Cancela  
Subdirector de Transporte y  
Administración de Riesgos

Lic. Aldo Fernando Bautista Gutiérrez  
Analista de Gestión y Riesgos

Lic. Fernanda Irán Luna Marrón  
Analista de Seguros de Bienes

LE. Jeanette Cano Patraca  
Gestor de Arrendamiento Vehicular